

IR-157-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE**:

I. El día tres de diciembre del año dos mil veintiuno, a las quince horas, cuarenta y nueve minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales administradas y operadas por ANDA en los 14 departamentos de El Salvador. Detallar fecha de construcción; departamento; municipio; cantón; tipo de sistema; estado actual de la planta; cuerpo receptor; caudal tratado y caudal descartado en el cuerpo receptor.
2. Copia pública de los parámetros físico químicos del agua que se descarga de las plantas de tratamiento administradas y operadas por ANDA: a) Demanda Bioquímica de Oxígeno; b) Potencial hidrógeno; c) Grasas y aceites; d) Sólidos sedimentables; e) Sólidos suspendidos totales; f) Coliformes totales, g) Cloruros, h) Coliformes fecales. Los parámetros físico químicos correspondientes a los análisis de agua de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta el 01 de diciembre 2021.
3. Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales administradas y operadas por ANDA que han sido reactivadas en 2021. Detallar: nombre y ubicación de la planta, cuánto tiempo permaneció abandonada; obras realizadas; costo de las obras de rehabilitación de la planta.
4. Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales que ANDA ha recibido en donación en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Detallar: nombre del donante, nombre y ubicación de la planta, estado actual de la planta; cuerpo receptor en el que se descartan las aguas tratadas; caudales de aguas negras tratadas y caudal descartado en el cuerpo receptor.

II. Mediante resolución de las once horas, del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación al punto tres de su pretensión, especificar el municipio y departamento de donde requiere la información. Esto con relación al artículo 66 literal b) de la LAIP, el cual expresa que la descripción de la información pública que solicita debe ser clara y precisa.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

- III. El día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante correo electrónico, de las catorce horas cincuenta y un minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Manifestando sobre lo prevenido del punto 3 de su solicitud de información, refiriéndose a las plantas de aguas residuales administradas y operadas por ANDA que han sido reactivadas en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en los catorce departamentos de El Salvador. Detallar: nombre y ubicación de la planta, cuánto tiempo permaneció abandonada; obras realizadas; costo de las obras de rehabilitación de la planta.
- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas, del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas, veinte minutos, del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Sobre la petición de información Gerencia de Saneamiento, por medio de correo electrónico, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, proporciono la siguiente información:

Sobre lo requerido en los numerales 1, 2, 3, y 4, dicha información está clasificada como reservada, tal como está contemplado en el índice de información reservada vigente, el cual se detalla dentro de la declaración de reserva ítem R8, por la unidad administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: Queda reservado toda la información relacionada a Planos, Mapas, Bases Gráficas y de Datos de los Sistemas de la Red de Agua Potable y Aguas Negras (acueductos y alcantarillados. Con todos sus elementos: Estaciones de Bombeo, Red de Tuberías, válvulas, Red colectora, Plantas de Tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua). Su divulgación puede poner en peligro evidente la vida, seguridad y salud de cualquier persona, comprometiendo las estrategias y funciones de cada ente administrador. De acuerdo al artículo 19 literales b), d), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) DECLARESE RESERVADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. II) HAGASELE SABER** a la ciudadana que es menester que lo referente a su requerimiento de información se encuentra en el actual índice de reserva, el cual se detalla dentro de la declaración de reserva ítem R-8 por la unidad administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: “Planos, Mapas, Bases Gráficas y de Datos de los Sistemas de la Red de Agua Potable y Aguas Negras (acueductos y alcantarillados. Con todos sus elementos: Estaciones de Bombeo, Red de Tuberías, válvulas, Red colectora, Plantas de Tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua.)”. Las causales de la anterior declaración de reserva se fundamentan en el artículo 19 literales b), d), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los cuales expresan literalmente lo siguiente: **b)** La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública. **d)** La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona **g)**. La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso, **h)**. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero. Por tal motivo la información esta clasificada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, la cual se encuentra definida en el **artículo 6 literal e** de la LAIP, como: Aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas. Tal como se relaciona en el romano **VI)**. **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número **IR-157-26-2021**, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION NACIONAL DE ACUERDOS Y ACREDITACIONES
ANIDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (UAIP)
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A. - SUPT. JURIDICA

Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANIDA